

DICTAMEN TÉCNICO D.A. N° 17/2024

Asunción, 30 de diciembre del 2024

Referencia: Servicio de recolección de residuos.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones.

Área requirente: Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales

Funcionario responsable: Oscar Pintos

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento de Mant. y Servicios Generales

VISTO: Que la Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021,/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual es el Art. 12 establece que: Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó"

El presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamentar la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones para la contratación del servicio de recolección de residuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/22 y sus reglamentaciones.

Análisis de los Requerimientos Técnicos

La recolección de residuos es un servicio esencial para la salud pública y el cuidado del medio ambiente. Su correcta ejecución impacta directamente en la calidad de vida de la comunidad. El presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamentar la importancia de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones, demostrando cómo estos contribuyen a garantizar un servicio eficiente, seguro y sostenible.

Tipo y capacidad de los vehículos: Se requieren vehículos con características específicas para asegurar una recolección eficiente y segura de los residuos, considerando el volumen y tipo de residuos generados.

Frecuencia de recolección: La frecuencia de recolección se determina en función del volumen de residuos generado, y atendiendo a la época del año, ya que también se depositarán hojas caídas, ya que el MADES cuenta con una gran cantidad de árboles en el predio de más de 22.000mts².

Identificación de Potenciales Limitaciones a la Participación

Los requerimientos técnicos establecidos no tienen como objetivo limitar la participación de potenciales oferentes, sino garantizar que el servicio sea prestado con los más altos estándares de calidad y sostenibilidad. Sin embargo, algunos requerimientos pueden exigir inversiones iniciales por parte de las empresas, lo cual podría limitar la participación de pequeñas empresas.

Justificación de Marcas Específicas

No aplica


Dra. MARILUZ ADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES


OSCAR PINTOS
Coordinador
Dirección Administrativa - MADES

Conclusiones

Los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones son objetivos, imparciales, regulares y proporcionales, y se encuentran debidamente justificados. Su cumplimiento garantiza la prestación de un servicio de recolección de residuos eficiente, seguro y sostenible, alineado con las políticas y estrategias del MADES.



**Sr. Oscar Pintos, Coordinador
Dirección Administrativa**



**Abg. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones**